BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 167 DE 30-VIII-2023

1/2

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil de Primer Ciclo (0-3 años).

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, el expediente se sometió al trámite de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio de aprobación provisional en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Durante el plazo de información pública no se presentaron alegatos o reclamaciones, por lo que el acuerdo se considera aprobado definitivamente, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

En los convenios de colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil que se formalicen con los ayuntamientos titulares de dichas escuelas se incluirá una bonificación del 100 por ciento de la matrícula para el tercer y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa que se matriculen en una de esas escuelas siempre que el resto de hermanos estén escolarizados en cualquier etapa educativa, o bien para el segundo y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa si alguno de ellos tiene reconocido el certificado de discapacidad.

Asimismo, en los convenios de colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, a partir del curso 2023-2024, se aplicará una bonificación del 100 por ciento en el precio público de la matrícula a las familias usuarias de la red con rentas familiares anuales de hasta 5 veces el IPREM (42.000 euros). Además, en dichos convenios de colaboración se revisarán las bonificaciones del resto de tramos de renta familiar.

Jornada completa: Incluye comida Media jornada: Pagarán comedor

Comedor: 3,50 €/día
Bonificaciones adicionales

Familia numerosa:

- La unidad familiar de cuatro hijos/as o más tendrá una bonificación adicional en el precio público correspondiente a la jornada completa de 30 € por cada hijo/a (o 15 € si se trata de media jornada), excluidos los dos primeros o solo el primero si alguno de ellos tiene reconocido el certificado de discapacidad y hasta una renta familiar máxima de 9 veces el IPREM.
- Se bonificará el 100% del precio público para el tercer y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa, siempre que el resto de hermanos estén escolarizados en otras etapas educativas, o bien para el segundo y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa si alguno de ellos tiene reconocido el certificado de discapacidad.

Hermanos en el centro:

• En el supuesto de que varios hijos de la unidad familiar asistan al centro, se aplicará un descuento adicional del 20% del precio público correspondiente.

Los importes de los precios públicos se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que se fije con carácter general para los precios públicos del Principado de Asturias.

Se utilizará el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente, considerando renta familiar el resultado de dividir por catorce el total de los rendimientos obtenidos por la unidad familiar durante el último año de que se tengan datos fiscales.

De manera que el cuadro de bonificaciones quedará como sigue:

od. 2023-07827



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 167 DE 30-VIII-2023

2/2

Tramos de renta familiar			Precio público (mensual)	
Desde	Hasta	Bonificación	Jornada hasta 4 horas (media)	Jornada hasta 8 horas (completa)
	5,00 IPREM	100%	0,00€	0,00€
5,01 IPREM	5,65 IPREM	50%	40,44€	80,88€
5,66 IPREM	6,79 IPREM	25%	60,66€	121,32€
6,80 IPREM		0%	80,88€	161,76€

Coaña, a 24 de agosto de 2023.—La Alcaldesa.—Cód. 2023-07827.

Cód. 2023-0787